



## RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°040-2020-MGRH/UA

Lima, 11 de febrero del 2020

### VISTO:

El Informe Técnico N°073-2020-ANA-MGRH/CCMV, Informe Técnico N°74-2020-ANA-MGRH/CCMV, Informe Técnico N°081-2020-ANA-MGRH/CCMV, Informe Técnico N°084-2020-ANA-MGRH/CCMV, Informe Técnico N°097-2020-ANA-MGRH/CCMV, el Informe Legal N°006-2020-MGRH-AL-RSCH; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los recursos hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Orden de Servicio N°OSF-2019-1277 del 11/10/2019, se contrató a DAYSI KATHERINE BUSTAMANTE DE LA CRUZ para el servicio de "Técnico en Autocad para la elaboración de expedientes técnicos de estructuras de medición de agua en bloques de riego en sectores hidráulicos Menor Huaura y Chancay - Huaral", para el PGIRH, respecto del cual, mediante Informe Técnico N°073-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) en Adquisiciones, expone las razones de no haberse cumplido con su pago en el ejercicio fiscal 2019, subsistiendo como deuda pendiente el importe de S/ 4,500.00, indicando asimismo contarse con la conformidad del servicio suscrita por el responsable de otorgarla.

Que, mediante Orden de Servicio OSF-2019-1275 de fecha 11/10/2019, se contrató a TEODORO BARRERA CACERES para el servicio de "Profesional 02 de la elaboración de expedientes técnicos de estructuras de medición de agua en bloques de riego en sectores hidráulicos Fortaleza, Pativilca, Supe, Huaura, Chancay - Huaral", para el PGIRH, respecto del cual, mediante Informe Técnico N°074-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) en Adquisiciones, expone las razones de no haberse cumplido con su pago en el ejercicio fiscal 2019, subsistiendo como deuda pendiente el importe de S/ 8,000.00, indicando asimismo contarse con la conformidad del servicio suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Orden de Servicio N°OSF-2019-1497 del 25/11/2019, se contrató a MAX NICOLAS VIDAL SEGOVIA para el servicio de "Responsable para la elaboración de expedientes técnicos de estructuras de medición de agua en bloques de riego en sectores hidráulicos Irrig. Emm, Punta de Bombom, Moquegua, Torata, Locumba, Sama, Uchusuma, Bajo Caplina", para el PGIRH, respecto del cual, mediante Informe Técnico N°081-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) en Adquisiciones, expone las razones de no haberse cumplido con



su pago en el ejercicio fiscal 2019, subsistiendo como deuda pendiente el importe de S/ 9,500.00, indicando asimismo contarse con la conformidad del servicio suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Orden de Servicio N° OSF-2019-1227 del 07/10/2019, se contrató a FRANZ LOPEZ OCAMPO para el servicio de "Responsable para la elaboración de expedientes técnicos de estructuras de medición de agua en bloques de riego en sectores hidráulicos Casma Sechin y Huarmey - Culebras", para el PGIRH, respecto del cual, mediante Informe Técnico N°084-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) en Adquisiciones, expone las razones de no haberse cumplido con su pago en el ejercicio fiscal 2019, subsistiendo como deuda pendiente el importe de S/ 9,500.00, indicando asimismo contarse con la conformidad del servicio suscrita por el responsable de otorgarla.

Que, mediante Orden de Servicio N° OSF-2019-1398 del 30/10/2019, se contrató a GLORIA MATILDE DEL CARMEN SARRIN ARROYO para el servicio de "Técnico en metrados, costos y presupuestos para la elaboración de expedientes técnicos de estructuras de medición de agua en bloques de riego en sectores hidráulicos Menor Chillón, Rímac, Lurín y Cañete, para el PGIRH, respecto del cual, mediante Informe Técnico N°097-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) en Adquisiciones, expone las razones de no haberse cumplido con su pago en el ejercicio fiscal 2019, subsistiendo como deuda pendiente el importe de S/ 4,500.00, indicando asimismo contarse con la conformidad del servicio suscrita por el responsable de otorgarla.;

Que, mediante Comunicado de fecha 31 de diciembre de 2019, la Oficina General de Tecnologías de Información del MEF, con relación a los registros de las unidades ejecutoras del sector público en el SIAF, informa que los días 30 y 31 de diciembre se presentaron inconvenientes técnicos que impidieron que el sistema funcione adecuadamente a efecto de registrar las operaciones a tiempo;

Que, mediante correo electrónico fechado el 06 de enero de 2020, remitido por el Analista de Soporte de Sistemas de Información-SSI de la Oficina General de Tecnologías de la Información-OGTI MEF, al Coordinador de Contabilidad de la UE002:MGRH, respecto de insistencia a registros pendientes en el SIAF, le indica expresamente que "Los expedientes solo están aprobados hasta la fase de Compromiso Mensual en el MEF, dicha aprobación se realizó el día 31/12/2019, si en este año transmite la fase devengado se rechazará ya que la fecha límite era el 31/12/2019", descartándose posibilidad de registrarse devengado por dicha vía.

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM, se aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, cuyo artículo 3 establece que "Se entiende por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en el ejercicio



*fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio”;*

Que, el artículo 7 del Reglamento antes mencionado establece que *“El organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídico interno, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente”;*

Que, los informes Técnicos N° 073-2020-ANA-MGRH/CCMV, 074-2020-ANA-MGRH/CCMV, 081-2020-ANA-MGRH/CCMV, 084-2020-ANA-MGRH/CCMV y 097-2020-ANA-MGRH/CCMV, de la Especialista (e) en Adquisiciones del PGIRH y documentación sustentatoria, dan cuenta de diversas obligaciones provenientes del ejercicio fiscal 2019, que corresponden a la adquisición de bienes y contratación de servicios, que pese a contar con las respectivas conformidades, no pudieron ser devengadas para su pago, por problemas técnicos presentados en el Sistema Integrado de Administración y Finanzas (SIAF) los días 30 y 31 de diciembre, que impidieron que el sistema funcione adecuadamente y que las unidades ejecutoras puedan registrar sus operaciones a tiempo;

Que, mediante Informe Legal N°006-2020-MGRH-AL-RSCH, el Asesor Legal de la UE002: MGRH, en el contexto fáctico enunciado, y en el marco del Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el Decreto Supremo N°017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, opina por la procedencia de emitirse Resolución de Administración que reconozca como deudas provenientes del ejercicio fiscal 2019, las diversas obligaciones de pago, antes indicadas, a efecto de posibilitar su devengado y giro;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, establece que *“La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”;*

Que, a efecto de reconocimiento de deudas, provenientes del ejercicio fiscal 2019, se cuenta con las correspondientes Certificaciones de Crédito Presupuestario, garantizándose contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, aprobó el *Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado*, y demás normas complementarias y conexas;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - RECONOCER como deudas, provenientes del ejercicio fiscal 2019, conforme a los documentos del Visto que, como anexos, forman parte integrante de la presente resolución, las siguientes obligaciones pendientes de pago:



PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO
DAYSY KATHERINE BUSTAMANTE DE LA CRUZ	10470445837	OSF-2019-1277	4,500.00	0000000442

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO
TEODORO BARRERA CACERES	10011065924	OSF-2019-1275	8,000.00	0000000443

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO
MAX NICOLAS VIDAL SEGOVIA	10214584358	OSF-2019-1497	9,500.00	0000000484

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO
FRANZ LOPEZ OCAMPO	10090682844	OSF-2019-1227	9,500.00	0000000452

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO
GLORIA MATILDE DEL CARMEN SARRIN ARROYO	10167828626	OSF-2019-1398	4,500.00	0000000465

**Artículo 2°.** -Autorizar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería, los trámites correspondientes para el pago de las deudas provenientes del ejercicio fiscal 2019 y que han sido objeto de reconocimiento en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese,



**CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS**

Coordinador Administrativo General  
Unidad Ejecutora 002: Modernización de la  
Gestión de los Recursos Hídricos

